

Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

PROPUESTA Convocatoria
Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Tarazona
"Javier Mayor Delgado", 2025

1.- El objeto de la presente convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la elección del cartel anunciador de las Fiestas Generales de Tarazona, 2025, así como del cartel que optará al 2º premio, con el fin de divulgar las Fiestas de Tarazona y la figura del Cipotegato, promoviendo así el turismo y los empleos de hostelería y servicios.

2.- Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona para los ejercicios 2024-2027, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de febrero 2024 entre cuyos objetivos prioritarios se encuentran: el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, y concretamente en el Artículo 3 punto 6) *Promoción de manifestaciones culturales y tradiciones propias del municipio de Tarazona en todos los ámbitos.*

Así mismo, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014, modificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021, publicada la última modificación en el BOP núm. 123, de 2 de junio del 2021 en cuanto al contenido de Bases Reguladoras, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio

3.- Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se establece un plazo de resolución y notificación de tres meses naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.- La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de Cultura. La resolución del concurso, una vez visto el fallo del jurado, será resuelto a través de una resolución de la Alcaldía.

5.- El Concurso se ajustará a temas relacionados con las FIESTAS PATRONALES DE TARAZONA y/o PEÑAS DE LA CIUDAD, pudiendo tomar parte todas aquellas personas (físicas y jurídicas) que lo deseen, aportando **una sola obra por autor**, bajo la condición que sean trabajos originales.

6.- El plazo para la presentación de originales será de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, vía Base Nacional de Datos de



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

Subvenciones.

7.- Los concursantes presentarán sus obras en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano, indicando en el embalaje "*Concurso Cartel de Fiestas, 2025*" El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

8- Los Carteles serán presentados impresos en el tamaño original, **sin firma del autor**, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar éste por escrito en el dorso de la obra, adjuntando un sobre cerrado en el que conste en su parte exterior el lema de referencia, y contenga, escrito a máquina o letra legible, los datos personales del autor (nombre y apellidos, domicilio, población, teléfono, email, etc.), así como fotocopia del D.N.I. Se adjuntará en dicho sobre, junto con la intención de participar libremente en el concurso una **declaración responsable de autoría** de la obra presentada (Anexo I), y una Declaración Jurada de estar al corriente, en el momento de la presentación de la obra, de las Obligaciones Tributarias con Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de Tarazona (Anexo II). Los Anexos I y II se facilitarán por petición a cultura@tarazona.es del modelo de dichos documentos.).

9- Las obras deberán tener un tamaño único de **setenta cm. de alto, por cincuenta cm. de ancho** (70 x 50 cm.), presentándose en un soporte rígido y ligero (cartón pluma, etc.), sin cristal ni metacrilatos. Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos se acompañará una copia en este soporte.

10.- Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto, así como la inclusión del escudo oficial de Tarazona, que podrá facilitar el Ayuntamiento previa petición (ya que el que figura en la WIKIPEDIA NO ES EL OFICIAL).

TARAZONA 2025
Fiestas en honor a San Atilano
DEL 27 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE
Fiesta de Interés Turístico Nacional

Su rotulación será a libre elección del autor. Así mismo, será libre el procedimiento de ejecución de las obras, excluyéndose las tintas de color plata, oro y fosforescentes. El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

11.- Se establecen dos fases para la resolución del concurso:

11.1. En la primera, un **JURADO SELECCIONADOR**, compuesto por la Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de Tarazona, o persona en quien delegue y cuatro profesionales de la imagen, las artes plásticas/visuales o/y publicidad. **Este jurado será el encargado de seleccionar como máximo, una cuarta parte de los originales** (en el caso que sean presentadas más de 12 obras, si son 11 o menos, pasarán a la siguiente fase un mínimo de cinco) Las deliberaciones y resultados se recogerán en un acta, a cargo de la Técnico Auxiliar de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria del jurado



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

(con voz pero sin voto). Dicha acta no será pública, pero se recogerá en el expediente de la Convocatoria. Al término de dicha selección, se mantendrá el anonimato de la autoría de cada obra, seleccionada o no.

11.2. Para dirimir la selección, el jurado puntuará por los siguientes conceptos:

- Composición: hasta 10 puntos
- Rotulación: hasta 10 puntos
- Atractivo publicitario: hasta 10 puntos.

Los carteles más puntuados, en la proporción arriba indicada, pasarán a la siguiente fase.

11.3. Con posterioridad, y como segunda y última parte del procedimiento, se reunirá el **JURADO CALIFICADOR** compuesto por: la Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de Tarazona, un representante de cada una de las siguientes Peñas Festivas: Chalibes, Desbarajuste, Dominguera, Garrafus y Sapillos; un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos de Tarazona: A.V. El Puerto, A.V. Magdalena Bº El Cinto, A.V. Virgen del Rosario, A.V. Vega del Queiles, A.V. "Aveto" y A.V. Virgen del Pilar. La Técnico Auxiliar de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, actuará como secretaria (con voz pero sin voto).

11.4. Para establecer el Cartel Anunciador de las Fiestas Generales, Primer Premio, el jurado puntuará de la siguiente manera:

- Comunicación de los valores propios de las Fiestas de Tarazona: hasta 10 puntos
- Impacto visual: hasta 10 puntos
- Originalidad: hasta 10 puntos.

Así, los dos carteles mejor puntuados pasarán a ser Primer Premio y Segundo Premio. En caso de empate prevalecerá el que mayor puntuación haya tenido en la categoría de comunicación de los valores propios de las Fiestas de Tarazona.

11.5. Los Miembros del Jurado no podrán tomar parte en el concurso.

11.6. El Concurso podrá declararse desierto por acuerdo del Jurado.

12.- Los premios previstos conceder ascienden a una cuantía total de 850.- €, de la Aplicación presupuestaria 3380 – 48006, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar este gasto (RC 202500014285)

PRIMER PREMIO: 850 €. y Diploma, siendo el cartel anunciador y portada del Programa de las Fiestas Generales de la Ciudad, 2025.

SEGUNDO PREMIO Diploma, y publicación en páginas interiores del Programa Oficial de Fiestas 2025.

Al primer premio, le será **descontado el importe de IRPF** legalmente establecido para los perceptores de premios cuya cuantía supere los 300€



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

13.-El autor del cartel premiado deberá presentar instancia en el Ayuntamiento junto con Ficha de Terceros, donde hagan constar un número de cuenta a efectos del pago, y acreditarán, mediante certificados oportunos, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin lo cual no se hará efectivo el importe de cualquiera de los Premios

14.-De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Tarazona podrá efectuar en todo momento **cuantas reproducciones precise** para su libre uso, sin que sus autores puedan efectuar reclamación alguna. Se reserva todos los derechos de propiedad material y uso del cartel premiados y de los distintos elementos que lo conformen, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios. El ganador renuncia a los derechos de autor en favor del Ayuntamiento de Tarazona, salvo los irrenunciables por la propia legislación.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativa a la originalidad, parecidos, copias, etc., del trabajo ganador.

15.- Una vez finalizado el concurso, los concursantes dispondrán **de un mes para retirar sus carteles**, excepto los premiados. Si los hubiere, que quedarán en propiedad municipal. Los Carteles que en dicho plazo no sean retirados, pasarán igualmente a ser propiedad municipal, entendiéndose que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

16.- El Ayuntamiento de Tarazona se reserva el derecho de organizar una exposición pública con todos o parte de los carteles concursantes, en el local, fechas y horario que oportunamente se determine. **En este supuesto**, la devolución de los carteles se efectuará en el plazo **de un mes, a contar desde la clausura de dicha exposición**.

17.- El Ayuntamiento de Tarazona no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de las mismas.

18.- Los jurados completarán con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases

19.- El fallo del Jurado será inapelable, hará público una vez firmada el acta, por los medios normales de difusión.

20.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarazona, en base al Artículo 21, 1,f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

21.- El Plazo máximo de resolución es de tres meses, con efecto negativo del silencio administrativo.

22.- Los concursantes, en su condición de tales, aceptan en su integridad la



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

presente convocatoria..

23..- Las obras premiadas no tendrán compatibilidad con cualquier otra subvención.

24.- La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona 2024, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones

24- La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE QUE PRESENTA EL AUTOR O AUTORES DE LA OBRA QUE SE
PRESENTA AL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS S DE TARAZONA JAVIER
MAYOR DELGADO, 2025

D./D^a-_____ con
domicilio en C/ ----- del municipio de
_____ provincia _____ DP _____ -
con Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros
residentes en España o pasaporte nº _____, actuando en nombre y
representación propia,

DECLARA :

Que desea participar en la Convocatoria para la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas
Generales de Tarazona 2025, aceptando los términos de dicha convocatoria.

Que la obra presentada al Concurso del Cartel de Fiestas Generales de Tarazona *Javier Mayor*
Delgado 2025, titulada:

es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio,
incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no ha sido presentada, ni está pendiente de
fallo de ningún otro premio.

Y para que así conste a efectos oportunos, se firma la presente en (lugar) _____, a (fecha)

—

Firma



Aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 0887/2025 de 10
de junio de 2024

La Secretaria General

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA QUE PRESENTA EL AUTOR O AUTORES DE LA OBRA
QUE SE PRESENTA AL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS GENERALES DE TARAZONA
JAVIER MAYOR DELGADO, 2025
RESPECTO A ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE
SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

D./D^a-_____ con
domicilio en C/ ----- del municipio de
_____ provincia _____ DP _____ -
con Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros
residentes en España o pasaporte nº _____, actuando en nombre y
representación propia,

DECLARA :- Que no tiene pendiente de ingreso, al día de la fecha ninguna reclamación por deudas
vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración
Tributaria (AEAT) ni obligaciones con el Ayuntamiento de Tarazona.

Y

AUTORIZA, en caso de resultar ganador del Primer Premio del Cartel de Fiestas de Tarazona 2025, al
Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a
la AEAT los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a
Hacienda, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y
mantener subvenciones, premios en metálico y/o ayudas del mencionado Ayuntamiento.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento,
seguimiento y control de premios, subvenciones y/o ayudas; con el objeto de que, previa autorización
del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social y hacienda,
por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte
de la Entidad competente

_____, a _____ de _____ del año 20__

Firma _____

